

## **APROBACION DEL EXPEDIENTE**

Visto el expediente arriba referenciado relativo a la contratación del ***SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS, COMPONENTES E INSTRUMENTAL PARA DOTAR LAS UNIDADES DE SALUD BUCODENTAL DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD VALENCIANA***

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados en su día por la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y el Informe de la Intervención sobre la contabilización y fiscalización previa del expediente.

**SEGUNDO:** En la Memoria justificativa del Órgano proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación, previsto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** El objeto del contrato es un suministro de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

**SEGUNDO:** El procedimiento de adjudicación a seguir es el **procedimiento abierto**. La tramitación del expediente es **ordinaria y sujeta a regulación armonizada**, según se define en **los artículos 16, 19, 21, 117, 131, 156, 157 y 158 de la LCSP**.

Todo ello, de acuerdo con los artículos 28 y 116 de la LCSP, que establece la obligación de justificar adecuadamente en el expediente, la elección del procedimiento de licitación, la clasificación exigida a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo

**CONSIDERANDO** el régimen de competencias establecido en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023) y el Decreto 117/2023, de 28 de julio, del Consell, por el que se dispone el cese y se nombre a las personas titulares de determinadas direcciones generales de la administración de la Generalitat (DOGV 9650 de 28/07/2023), así como los artículos 28 l) y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el Apartado Quinto de la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718 de 06/11/2023).

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del contrato, por un importe de **4.136.237,63 €** (cuatro millones ciento treinta y seis mil doscientos treinta y siete euros con sesenta y tres céntimos) sin IVA, más **868.609,91 €** (ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos nueve euros con noventa y un céntimos) correspondientes al 21% de IVA, **5.004.847,54 €** (cinco millones cuatro mil ochocientos cuarenta y siete euros son cincuenta y cuatro céntimos) IVA incluido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y distribuido en las anualidades siguientes:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe sin IVA	IVA 21%	Importe IVA Incl.
G01100204.GE00000.412B21.62301 Proyecto QN12000000	2024	4.136.237,63 €	868.609,91	5.004.847,54 €

**TERCERO.-** Fijar como sistema de adjudicación el **procedimiento abierto**, previsto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo la **tramitación ordinaria y de regulación armonizada**.

**CUARTO.-** Declarar no aplicable al expediente de referencia, la Cláusula de Revisión de Precios, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, y la Ley 2/2015, de Desindexación de la Economía Española.

València, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA,  
CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURAS**

(Por Resolución de 1 de noviembre, de la CS, DOGV núm. 9718 de 06/11/2023).